

**ACUERDO No. 02
(23 DE MAYO DE 2008)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA
“ESPECIALIZACIÓN EN RECREACIÓN Y CULTURA PARA EL DESARROLLO
SOCIAL Y COMUNITARIO”**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 06 del 19 de diciembre de 2006, artículo 15, literales a) y b), en concordancia con la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la facultad de Educación presentó al Consejo Académico, para su aprobación, el programa “**Especialización en Recreación y Cultura para el Desarrollo Social y Comunitario**”.
- b. Que el Consejo Académico en sesión de diciembre 6 de 2007, Acta 11, recomendó al máximo Estamento la aprobación del programa “**Especialización en Recreación y Cultura para el Desarrollo Social y Comunitario**”.
- c. Que es competencia del Consejo Directivo la aprobación de los nuevos programas en el Tecnológico de Antioquia.
- d. Que el Ministerio de Educación exige, como requisito para un nuevo programa, el Acto Administrativo –Acuerdo-, por medio del cual el Consejo Directivo aprueba el mismo.
- e. Que el Consejo Directivo en su sesión del 23 de mayo de 2008, Acta 02, aprobó el programa “**Especialización en Recreación y Cultura para el Desarrollo Social y Comunitario**”.

Con fundamento en lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: Aprobar el programa de “*Especialización en Recreación y Cultura para el Desarrollo Social y Comunitario*” el cual estará adscrito a la Facultad de Educación del Tecnológico de Antioquia.

Dado en Medellín, 23 de mayo de 2008.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JESUS ALFONSO JARAMILLO ZULUAGA
Presidente Delegado en Funciones

MARIA VICTORIA MEJÍA OROZCO
Secretaria

**ACUERDO No. 02
(23 DE MAYO DE 2008)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA
“ESPECIALIZACIÓN EN RECREACIÓN Y CULTURA PARA EL DESARROLLO
SOCIAL Y COMUNITARIO”**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 06 del 19 de diciembre de 2006, artículo 15, literales a) y b), en concordancia con la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la facultad de Educación presentó al Consejo Académico, para su aprobación, el programa ***“Especialización en Recreación y Cultura para el Desarrollo Social y Comunitario”***.
- b. Que el Consejo Académico en sesión de diciembre 6 de 2007, Acta 11, recomendó al máximo Estamento la aprobación del programa ***“Especialización en Recreación y Cultura para el Desarrollo Social y Comunitario”***.
- c. Que es competencia del Consejo Directivo la aprobación de los nuevos programas en el Tecnológico de Antioquia.
- d. Que el Ministerio de Educación exige, como requisito para un nuevo programa, el Acto Administrativo –Acuerdo-, por medio del cual el Consejo Directivo aprueba el mismo.
- e. Que el Consejo Directivo en su sesión del 23 de mayo de 2008, Acta 02, aprobó el programa ***“Especialización en Recreación y Cultura para el Desarrollo Social y Comunitario”***.

Con fundamento en lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: Aprobar el programa de “*Especialización en Recreación y Cultura para el Desarrollo Social y Comunitario*” el cual estará adscrito a la Facultad de Educación del Tecnológico de Antioquia.

Dado en Medellín, 23 de mayo de 2008.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JESUS ALFONSO JARAMILLO ZULUAGA
Presidente Delegado en Funciones

MARIA VICTORIA MEJÍA OROZCO
Secretaria